



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

SGA

17 OCT. 2018

SEÑOR
RAMON HEMER
REPRESENTANTE LEGAL
TRIPLE A S.A. E.S.P.
CARRERA 58 No.67-09
BARRANQUILLA

006644

Ref. Auto No. 000 016 06 de 2018.

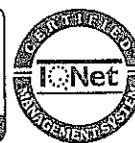
Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley. Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 1927-084
Proyectó: LDeSilvestri

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



100
100
100-19

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001606 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1433 de 2004, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0950 del 29 de Diciembre de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico aprobó un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A. E.S.P. con relación al municipio de Santo Tomas, correspondiente al periodo 2016 – 2026.

Que a través de documentos radicados ante esta autoridad ambiental bajo No. 1790 del 27 de Febrero de 2018 y No. 2537 del 20 de Marzo de 2018, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., identificada con Nit 800.135.913-1, presentó el estudio de caracterización del vertimientos de las ARD y el informe de avances de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santo Tomas, correspondiente al segundo semestre del año 2017.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Santo Tomas, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, realizaron el 16 de Mayo de 2018 visita de seguimiento ambiental y evaluación de la documentación presentada, emitiendo el Informe Técnico No. 796 del 29 de Junio de 2018, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente se encuentran funcionando las redes de alcantarillado y la laguna de Oxidación.

OBSERVACIONES DE CAMPO, ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Durante la visita técnica de seguimiento ambiental realizada al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Santo Tomas, se observó que en el mencionado municipio cuenta con cuatro (4) lagunas; sin embargo solo tres están en operación, ya que están llevando a cabo trabajos de remoción de sedimentos en la laguna 1 con el objetivo de aumentar porcentajes de remoción.

En cuento a las aguas ya tratadas, estas son descargadas hacia el complejo de Ciénagas El Puente.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.

- Radicado con N°. 1790 del 27 de febrero de 2018, informe de caracterizaciones físico - químicas y microbiológicas, correspondientes al municipio de Santo Tomas – segundo semestre del año 2017.

Las caracterizaciones de los cuerpos de agua receptores de los vertimientos, fueron realizadas por un laboratorio de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., dicho laboratorio se encuentra acreditado ante el IDEAM mediante las Resoluciones N°. 2353 del 28 de octubre de 2015 y 1220 del 14 de junio de 2016, para todos los parámetros monitoreados y las muestras en campo fueron tomadas por el laboratorio Zonas Costeras S.A.S. con N°. De registro ante el IDEAM 800135913-1.

El mencionado informe fue comparado con los valores límites máximos permisibles establecidos mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015, donde N/E: no establecido y N/A: No aplica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 016 06, 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

Tabla 1. Parámetros monitoreados del 24 al 28 de julio de 2017.

Efluente EDAR SANTO TOMAS									
PARAMETRO	UNIDADES	DIA 24 DE JULIO	DIA 25 DE JULIO	DIA 26 DE JULIO	DIA 27 DE JULIO	DIA 28 DE JULIO	PROM.	LIMITES SEGÚN RESOLUCION 631 DE 2015	CUMPLIMIENTO
OD IN SITU	mg O2/L	0,9	1,27	0,8	1,07	1,03	1,014	N/E*	N/A*
TEMPERATURA IN SITU	°C	32,1	33,5	30,9	31,7	32,1	32,06	40	Si cumple
DBO ₅	mg O2/L	64	78	78	73	90	76,6	90	Si cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100ML	4,50E+05	6,80E+05	4,50E+05	1,10E+06	1,70E+06	8,76E+05	N/E*	N/A*
FOSFORO TOTAL	mg/P/L	5,25	5,55	5,98	6,02	12,9	7,14	Análisis y Reporte	Si cumple
SSED IN SITU	mL/L	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	0,5	0,5	5	Si cumple
DQO	mg O2/L	249	246	243	250	251	247,8	180	No cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,4	7,47	7,39	7,27	7,33	7,372	6-sep	Si cumple
SAAM	mg SAAM/L	20,8	8,4	9	8,7	9,6	11,3	Análisis y Reporte	Si cumple
GRASAS Y ACEITES	mg/L	14,7	14,3	10,1	<9,0	<9,0	13,03	20	Si cumple
SST	mg/L	30,6	63	82	34	36	49,1	90	Si cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ML	4,50E+05	6,80E+05	4,50E+05	1,10E+06	1,70E+06	8,76E+05	N/E*	N/A*
ORTOFOSFATO	mg P_PO4/L	5,1	5,3	5,5	5,2	5,54	5,328	Análisis y Reporte	Si cumple
ACIDEZ	mg CaCO3/L	<6,0	<6,0	<6,0	<6,0	<6,0	<6,0	Análisis y Reporte	Si cumple
ALCALINIDAD TOTAL	mg CaCO3/L	407	421	412	407	417	412,8	Análisis y Reporte	Si cumple
CLORUROS	mg Cl/L	156,8	120,1	136,4	137,2	139,1	137,92	Análisis y Reporte	Si cumple
SULFATOS	mg SO4/L	26,5	20,8	21,5	36,9	34,9	28,12	Análisis y Reporte	Si cumple
COLOR436	m-1	2,8	3,82	3,02	3,06	3,08	3,156	Análisis y Reporte	Si cumple
COLOR525	m-1	1,16	1,64	1,44	1,48	1,44	1,432	Análisis y Reporte	Si cumple
COLOR620	m-1	0,58	0,8	0,76	0,8	0,74	0,736	Análisis y Reporte	Si cumple
SULFURO	mg S-2/L	7,9	8,37	11,88	12,81	13	10,792	Análisis y Reporte	Si cumple
NITRATO	mg N_NO3/L	0,25	0,38	0,86	1,27	0,97	0,746	Análisis y Reporte	Si cumple
N_NITRITO	mg N_NO2/L	<0,0100	<0,0100	<0,0100	<0,0100	<0,0100	<0,0100	Análisis y Reporte	Si cumple
CIANURO TOTAL	mg CN/L	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	0,5	Si cumple

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001606 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

HTP	mg/L	<9,0	<9,0	<9,0	<9,0	<9,0	<9,0	Análisis y Reporte	Si cumple
CALCIO	mg Ca/L	33,839	34,182	34,541	33,683	33,261	33,9012	N/E*	N/A*
MAGNESIO TOTAL	mg Mg/L	10,303	10,53	10,606	10,496	10,428	10,4726	N/E*	N/A*
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	1109,75	1092,75	1119,5	1120,25	1124,5	1113,35	N/E*	N/A*
SALINIDAD	-	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	N/E*	N/A*
ALUMINIO	mg Al/L	0,323	0,236	0,568	0,355	0,403	0,377	Análisis y Reporte	Si cumple
CADMIO	mg Cd/L	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	0,1	Si cumple
COBRE	mg Cu/L	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	1	Si cumple
CROMO	mg Cr/L	<0,010	<0,010	0,019	<0,010	<0,010	<0,010	0,5	Si cumple
HIERRO	mg Fe/L	0,298	0,255	0,69	0,322	0,337	0,3804	Análisis y Reporte	Si cumple
NIQUEL	mg Ni/L	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	0,5	Si cumple
PLATA	mg Ag/L	<0,005	<0,005	<0,005	<0,005	<0,005	<0,005	N/E*	N/A*
PLOMO	mg Pb/L	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	0,5	Si cumple
ZINC	mg Zn/L	0,011	0,01	0,024	<0,010	<0,010	0,015	3	Si cumple
DURAZA CALCICA	mg CaCO3/L	84,5	85,4	86,3	84,1	83,1	84,68	Análisis y Reporte	Si cumple
DUREZA TOTAL	mg CaCO3/L	126,9	128,7	129,9	127,3	126	127,76	Análisis y Reporte	Si cumple

Tabla 2. Parámetros monitoreados el 02 de agosto de 2017.

PARAMETRO	UNDADES	Effluente EDAR SANTO TOMAS	LIMITES SEGÚN RESOLUCION 631 DE 2015	CUMPLIMIENTO
OD IN SITU	mg O2/L	1,44	N/E*	N/A*
TEMPERATURA IN SITU	°C	33,4	40	Si cumple
DBO ₅	mg O2/L	74	90	Si cumple
COLIFORMES TERMO TOLERANTES	NMP/100ML	7,00E+05	N/E*	N/A*
FOSFORO TOTAL	mg/P/L	5,95	Análisis y Reporte	Si cumple
SSED	mL/L	0,2	5	Si cumple
DOO	mg O2/L	209	180	No cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,64	6-sep	Si cumple
SAAM	mg SAAML	380	Análisis y Reporte	Si cumple
GRASAS Y ACETES	mg/L	14,8	20	Si cumple
SST	mg/L	42	90	Si cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ML	7,00E+05	N/E*	N/A*

Tabla 3. Parámetros monitoreados el 05 de septiembre de 2017.

PARAMETRO	UNDADES	Effluente EDAR SANTO TOMAS	LIMITES SEGÚN RESOLUCION 631 DE 2015	CUMPLIMIENTO
OD IN SITU	mg O2/L	0,89	N/E*	N/A*
TEMPERATURA IN SITU	°C	31,4	40	Si cumple
DBO ₅	mg O2/L	62	90	Si cumple
COLIFORMES TERMO TOLERANTES	NMP/100ML	3,30E+05	N/E*	N/A*
FOSFORO TOTAL	mg/P/L	2,55	Análisis y Reporte	Si cumple
SSED	mL/L	0,1	5	Si cumple
DOO	mg O2/L	218	180	No cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,76	6-sep	Si cumple
SAAM	mg SAAML	7	Análisis y Reporte	Si cumple
GRASAS Y ACETES	mg/L	<9,0	20	Si cumple
SST	mg/L	13,67	90	Si cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ML	3,30E+05	N/E*	N/A*

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001636, 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

Tabla 4. Parámetros monitoreados el 04 de octubre de 2017.

PARAMETRO	UNIDADES	Efluente EDAR SANTO TOMÁS	LIMITES SEGÚN RESOLUCION 631 DE 2016	CUMPLIMIENTO
OD IN SITU	mg O2/L	0,34	N/E*	N/A*
TEMPERATURA IN SITU	°C	30,2	40	Si cumple
DBO ₅	mg O2/L	48,7	90	Si cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100ML	4,90E+06	N/E*	N/A*
FOSFORO TOTAL	mg/PL	6,32	Análisis y Reporte	Si cumple
SSED	mL/L	0,1	5	Si cumple
DQO	mg O2/L	77,7	180	Si cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,58	6-sep	Si cumple
SAAM	mg SAAML	5,3	Análisis y Reporte	Si cumple
GRASAS Y ACEITES	mg/L	9,5	20	Si cumple
SST	mg/L	10	90	Si cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ML	4,90E+06	N/E*	N/A*
NKT	mg NL	32,57	N/E*	N/A*

Tabla 5. Parámetros monitoreados el 18 de noviembre de 2017.

PARAMETRO	UNIDADES	Efluente EDAR SANTO TOMÁS	LIMITES SEGÚN RESOLUCION 631 DE 2016	CUMPLIMIENTO
OD IN SITU	mg O2/L	0,92	N/E*	N/A*
TEMPERATURA IN SITU	°C	29,4	40	Si cumple
DBO ₅	mg O2/L	62,1	90	Si cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100ML	4,50E+05	N/E*	N/A*
FOSFORO TOTAL	mg/PL	5,67	Análisis y Reporte	Si cumple
SSED	mL/L	<0,1	5	Si cumple
DQO	mg O2/L	194	180	No cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,46	6-sep	Si cumple
SAAM	mg SAAML	5,4	Análisis y Reporte	Si cumple
GRASAS Y ACEITES	mg/L	<9,0	20	Si cumple
SST	mg/L	31	90	Si cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ML	4,50E+05	N/E*	N/A*
NKT	mg NL	42,4	N/E*	N/A*

Tabla 6. Parámetros monitoreados el 01 de diciembre de 2017.

PARAMETRO	UNIDADES	Efluente EDAR SANTO TOMÁS	LIMITES SEGÚN RESOLUCION 631 DE 2016	CUMPLIMIENTO
OD IN SITU	mg O2/L	1,28	N/E*	N/A*
TEMPERATURA IN SITU	°C	29,9	40	Si cumple
DBO ₅	mg O2/L	67	90	Si cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100ML	7,80E+03	N/E*	N/A*
FOSFORO TOTAL	mg/PL	5,81	Análisis y Reporte	Si cumple
SSED	mL/L	<0,1	5	Si cumple
DQO	mg O2/L	171	180	Si cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,46	6-sep	Si cumple
SAAM	mg SAAML	8,65	Análisis y Reporte	Si cumple
GRASAS Y ACEITES	mg/L	9,7	20	Si cumple
SST	mg/L	29	90	Si cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ML	4,60E+04	N/E*	N/A*
NKT	mg NL	40	N/E*	N/A*

- Radicado N°. 2537 del 20 de marzo del 2018, informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santo tomas, correspondiente al segundo semestre del año 2017, del cual se presenta lo siguiente:

SEGUIMIENTO AL AVANCE FISICO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución de los programas y actividades aprobados para el año 2017 del PSMV (Tabla 1).

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001606 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

Tabla 1. Seguimiento al avance físico de las actividades del PSMV - POIR

Programa: Continuidad del servicio					
Proyecto	Actividad ejecutada	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Categoría
Reposición de Redes de Alcantarillado Sabanagrande	Reposición Tub PVC 8"	mi	-	199	1
	Reposición Tub PVC 6"	ml	-	9.3	1
	Pozos de inspección	mi	-	1	1

Nota: La columna categoría hace referencia a la identificación de la actividad en alguno de los siguientes grupos de proyecto:

1. Recolección y Transporte
2. Tratamiento
3. Pluvial y
4. Otros (Monitoreo, programas de Uso y Ahorro eficiente del Agua, Fortalecimiento Institucional, etc)

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución financiera de los programas, proyectos y actividades aprobados para el año de seguimiento y control del PSMV.

Tabla 2. Seguimiento al avance financiero de las actividades del PSMV - Recursos POIR

Programa: Continuidad del Servicio												
Proyecto	Actividad	Categoría	Valor de Inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por Transferencia SGP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tarifa ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación		
			Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	No. Contrato o Convenio	Proyectado	Ejecutado	
Reposición de Redes de Alcantarillado Sabanagrande	Reposición Tub PVC 8"	mi			\$ 120.000.000,00	\$ 137.049.394,00						
	Reposición Tub PVC 6"	ml										
	Pozos de inspección	mi										

Nota 3: Se diligenciará igual número de cuadros de acuerdo con el programa ejecutado. El reporte deberá realizarse en pesos (\$).

Nota 4: La columna categoría hace referencia a la identificación de la actividad en alguno de los siguientes grupos de proyecto.

1. Recolección y Transporte, 2. Tratamiento, 3. Pluvial y 4. Otros (Monitoreo, programas de Uso y Ahorro eficiente del agua, fortalecimiento Institucional, etc.)

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES MÍNIMOS.

AÑO	POBLACIÓN	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 (m³/año)		
			GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2017	24.747	85%	1.492.843	1.266.513	1.266.513

*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO.

CARGA CONTAMINANTE DBO ₅ (Kg./año)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
283.499	283.499	203.474	80.026	203.474

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST.

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg./año)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
154.310	154.310	135.501	37.843	135.501

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL Y SUS CORRESPONDIENTES FUENTES RECEPTORAS.

Japoz

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001606 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

PARÁMETRO	UNIDADES	Salida EDAR santotomas					Ciénaga Santo Tomas					
							100 m Aguas Arriba			100 m Aguas Abajo		
		4733-2017	4737-2017	4741-2017	4743-2017	4745-2017	4732-2017	4735-2017	4739-2017	4731-2017	4734-2017	4738-2017
No de Informe												
Fecha monitoreo	dd-mm-aa	24/07/2017	25/07/2017	28/07/2017	27/07/2017	28/07/2017	24/07/2017	25/07/2017	26/07/2017	24/07/2017	25/07/2017	26/07/2017
pH	Unidad de pH	7.4	7.47	7.39	7.27	7.33	6.6	6.48	6.55	6.82	6.84	6.69
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	249	246	243	250	251	51.4	53.2	23.7	63.4	110	46.7
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	64	78	78	73	90	2.08	2.18	< 2.00	12.3	17.4	10.8
Sólidos Suspendedo Totales (SST)	mg/L	30.6	63	82	34	36	16	11.92	10.33	22.5	97	14
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	< 0,1	< 0,1	< 0,1	< 0,1	0,5	< 0,1	< 0,1	< 0,1	< 0,1	< 0,1	< 0,1
Grasas y Aceites	mg/L	14.7	14.3	10,1	< 9,0	< 9,0	9,0	< 9,0	< 9,0	9,8	< 9,0	< 9,0

PARÁMETRO	UNIDADES	Salida EDAR santotomas					Ciénaga Santo Tomas					
							< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cianuro total (CN)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cinc (Zn)	mg/L	0,011	0,010	0,024	< 0,010	< 0,010	0,049	< 0,010	< 0,010	0,012	< 0,010	< 0,010
Cobre (Cu)	mg/L	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010
Cromo (Cr)	mg/L	< 0,010	< 0,010	0,019	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010
Níquel (Ni)	mg/L	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010
Plomo (Pb)	mg/L	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010
Coliforme Termotolerantes	NMP/100 ml	450000,0	680000,0	450000,0	1100000,0	1700000,0	3300,0	1100,0	3300,0	130000,0	40000,0	4,50E+01
Temperatura IN SITU	°C	32,1	33,5	30,9	31,7	32,7	30,7	29,6	29,8	30,9	32,5	32,5
Oxígeno Disuelto IN SITU	L/s	0,90	1,27	0,80	1,07	1,03	0,99	0,69	0,63	0,78	0,59	0,55
Caudal promedio *	m	40,32										
Coordenada en longitud (X)	m	74°44'48,92" O					74°44'43,8" O			74°44'47,4" O		
Coordenada en latitud (Y)		10°46'17,89" N					10°46'11,0" N			10°46'21,9" N		

REDUCCION DEL NUMERO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL Y CONEXIONES ERRADAS.

En el periodo de vigencia de este PSMV no se tiene contemplado dentro del Plan de Obras e Inversiones Regulado de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. la reducción de vertimientos debido a que el único vertimiento existente en estos momentos en el Municipio de Santo Tomas es la descarga de la Estación Depuradora de Agua Residual.

CONSIDERACIONES DE LA C.R.A.:

De conformidad con lo manifestado en acápites anteriores y teniendo en cuenta lo establecido en Informe Técnico No. 796 del 29 de Junio de 2018, se puede concluir que a través de radicado N°. 1790 del 27 de febrero de 2018, la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., hizo entrega del estudio de caracterización del vertimiento de ARD correspondiente municipio de Santo Tomas - periodo 2017-II; en el cual se evidencia que la mencionada no está cumpliendo con

basal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00001606** 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

los valores límites máximos permisibles, para los parámetros de DQO (tabla 1) establecidos mediante el Artículo 8 de la Resolución N°. 631 de 17 de marzo de 2015.

En cuanto al informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santo Tomas, presentado mediante radicado No. 2537 de 2018, se evidencia que el único punto de vertimientos es el de la laguna de la EDAR, razón por la cual no se contempló la eliminación de puntos de vertimientos.

Así mismo, se presentaron los indicadores de seguimiento del periodo 2017-II, a partir de los cuales se evidencia que el municipio cuenta con un % de cobertura del sistema de alcantarillado del 85%.

A partir de los indicadores de seguimiento presentados, se realizó una comparación con los valores de las cargas proyectadas para el año 2017 (Tabla 1), los cuales se encuentran estipulados en la Resolución No. 950 del 29 de diciembre del 2017 que aprueba el PSMV para el municipio de Santo Tomas. En relación a los valores de la carga contaminante recolectada y transportada, se reportaron valores superiores al valor proyectado para la DBO y para SST se reportó un valor inferior.

Con respecto a la Carga Contaminante vertida con tratamiento se reportaron valores inferiores tanto para la DBO y para la SST al valor proyectado en la resolución.

Tabla 1. Cargas contaminantes reales vs cargas contaminantes proyectadas.

Carga contaminante real del 2017-I (Kg/semestre)	Carga contaminante proyectada para el 2017-I y 2017-II (Kg/semestre)	Observación
Carga contaminante recolectada y transportada		
DBO5		
283.499	281.118	El valor real es superior al valor proyectado.
SST		
154.310	281.118	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante vertida con tratamiento		
DBO5		
80.026	112.447	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
37.843	112.447	El valor real es inferior al valor proyectado.

De acuerdo con el cronograma de obras del municipio de Santo Tomas establecido en la Resolución No. 950 del 29 de diciembre del 2017 (Tabla 2) se puede observar que para el año 2017 se planea la reposición de redes de alcantarillado lo cual se evidencia su cumplimiento en el informe de avances de obras de PSMV en el Radicado No. 2537 del 20 de marzo del 2018.

Tabla 2. Cronograma de obras del municipio de Santo Tomas.

Obras	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Reposición de redes de alcantarillado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Optimización del sistema de elevación y bombeo.				X	X		X				

Fuente: Resolución No. 950 del 29 de diciembre del 2017.

Tabla 3. Cronograma de inversiones (en millones de pesos) del municipio de Santo Tomas.

Obras	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Reposición de redes de alcantarillado	75	120	269	269	269	269	269	120	120	120	30
Optimización del sistema				150	100		110				

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001606 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010, que reglamente lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.17. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV en los siguientes términos: *"Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.*

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya."

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

El Artículo 6° ibidem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 631 de 2015, por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barraquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A. E.S.P., identificada con Nit 800.135.913-1, ubicada en la Carrera 58 # 67-09, representada legalmente por el señor Ramon Hemer o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con el PSMV del Municipio de Santo Tomas.

- Continuar presentando el informe de caracterizaciones físico químicas y microbiológicas de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 950 del 29 de diciembre del 2017².
- Realizar, en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, las adecuaciones y optimizaciones de la EDAR de Santo Tomas a que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento con los límites máximos permisibles establecidos

² "Por medio de la cual se aprueba el Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos 2016-2026 para el sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Santo Tomas"

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001606 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015, específicamente para el parámetro de DQO.

- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación mediante Resolución N°. 950 del 29 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 796 del 29 de Junio de 2018, expedido por le Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

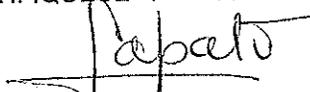
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

16 OCT. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.: 1927-084
Proyectó: LDeSilvestri.
supervisó: Dra. Kareem Arcón Jiménez -Prof- Esp Grado 10